



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 017-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0035-2025-PMSJMPP/SSI de fecha 12 de marzo de 2025; el Memorando N°049-2025-PMSJMPP/PP de fecha 12 de marzo de 2025; y el Informe N° 000059-2025-PMSJMPP/ADQ del 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 2.3 del Manual de Operaciones, establece que, la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-PMSJMPP, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Asimismo, la Unidad Ejecutora – UE; será responsable de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de su institución;

Que, el literal f) del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, que las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, por lo que las contrataciones que realiza la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, al ser un proyecto financiado por el BID se encuentra excluida de la citada norma;

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: "Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, el numeral 7.6.1. de la citada directiva relacionada la modificación del PAC establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; y el numeral 7.6.2. indica que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

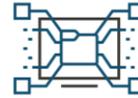
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 003-2025-PMSJMPP-EJEPENAL de fecha 10 de enero del 2025 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PMSJMPP-EJEPENAL para el ejercicio 2025 - PAC Inicial 2025, por el monto total de S/ 8,529,630.31 (ocho millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta con 31/100 soles), con disponibilidad presupuestal, siendo un total de 14 procesos por convocar;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 008-2025-PMSJMPP- EJEPENAL, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, por el monto total de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 014-2025-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 17 de febrero de 2025, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, por el monto total de S/ 178,682.67 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 67/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 015-2025-PMSJMPP- EJEPENAL, de fecha 21 de febrero de 2025, se aprueba la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, por el monto total de S/ 342,282.48 (trecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y dos con 48/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 016-2025-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 07 de marzo de 2025, se aprueba la Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2025, por la EXCLUSIÓN de 13 procesos programados en el PAC INICIAL 2025;

Que, mediante Memorando N° 0035-2025-PMSJMPP/SSI de fecha 12 de marzo de 2025, el Supervisor de Sistemas de Información solicita la adquisición de butacas de auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, Memorando N°049-2025-PMSJMPP/PP de fecha 12 de marzo de 2025, el Especialista en Planificación y Presupuesto del PMSJMPP, aprueba la certificación de crédito presupuestario N°094-2025 para la adquisición de butacas de auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000059-2025-PMSJMPP/ADQ del 12 de marzo de 2025, la Especialista en Adquisiciones, precisa que, habiéndose cumplido los requisitos normativos, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, para la INCLUSION en los procesos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSION

Table with 6 columns: N°, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO, F.F., TIPO DE PROCESO, FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA. Row 1: 19, Adquisición de butacas de auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, S/ 168,560.00, RO ROOC, Adquisición Convenios, Marzo. Row 2: TOTAL, S/ 168,560.00

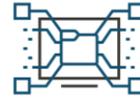
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.qob.pe/web/validador.xhtml".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú- PMSJMPP", para la inclusión en los procesos señalados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

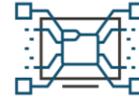
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Form fields for entity name, acronym, budget, and instrument number.

Table with columns for item number, type of purchase, entity, type, process type, object of contract, etc.



Firmado digitalmente por HUIZA AYUQUE Bely FAU 20607706957 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 18:41:29 -05:00

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.qob.pe/web/validador.xhtml".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu San Isidro

